

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Axutla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

19/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Axutla.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE AXUTLA, PUEBLA 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AXUTLA, PUEBLA 4

TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE AXUTLA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Axutla

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$440.00
H4.1	\$765.00
Localidad foránea	\$440.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$186,960.00
Temporal de primera	\$89,410.00
Temporal de segunda	\$41,845.00
Monte	\$10,555.00
Árido	\$5,105.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AXUTLA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Axutla					
Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es). Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	32	INDUSTRIAL MEDIANA	\$ 3,905.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	económica	\$ 3,120.00
03	Medio	\$ 3,130.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,530.00	34	económica	\$ 1,295.00
05	Medio	\$ 3,780.00	35	Seja	\$ 1,440.00
06	económica	\$ 2,645.00	SERVICIOS HÓTEL-HOSPITAL		
MÓDERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,855.00	36	Lujo	\$ 15,375.00
08	Medio	\$ 4,490.00	37	Superior	\$ 10,305.00
09	económica	\$ 3,645.00	38	Medio	\$ 8,590.00
MÓDERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL					
10	Lujo	\$ 8,640.00	39	económica	\$ 5,355.00
11	Superior	\$ 7,205.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
12	Medio	\$ 6,880.00	40	Superior	\$ 6,300.00
13	económica	\$ 5,010.00	41	Medio	\$ 4,740.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00	42	económica	\$ 3,480.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	43	Procarria	\$ 1,715.00
16	Procarria	\$ 1,060.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
MÓDERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA					
17	Interés Social	\$ 1,800.00	44	Especial	\$ 5,620.00
COMERCIAL PLAZA					
18	Lujo	\$ 8,135.00	45	Superior	\$ 4,865.00
19	Superior	\$ 6,260.00	46	Medio	\$ 3,740.00
20	Medio	\$ 4,990.00	47	económica	\$ 2,320.00
21	económica	\$ 4,545.00	OSERA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
22	Progresiva	\$ 3,510.00	48	Superior	\$ 5,260.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,170.00	49	Medio	\$ 2,660.00
24	Medio	\$ 3,185.00	50	económica	\$ 2,220.00
25	económica	\$ 2,600.00	OSERA COMPLEMENTARIA: OSTENIA		
COMERCIAL OFICINA					
26	Lujo	\$ 9,420.00	51	Concreto	\$ 2,265.00
27	Superior	\$ 7,905.00	52	Talibato	\$ 1,235.00
28	Medio	\$ 6,820.00	53	Mampostería (Piedra Brava)	\$ 1,070.00
29	económica	\$ 5,110.00	OSERA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
INDUSTRIAL PESADA					
30	Superior	\$ 6,835.00	54	Concreto/Alequin	\$ 465.00
31	Medio	\$ 5,170.00	55	Asfalto	\$ 370.00
			56	Revestimiento	\$ 275.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor	OSERA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
Buena	1	1.00	57	Laguna Primavera sin Digestor	\$ 440.00
Regular	2	0.75	58	Movimiento de Sotras con revestimiento	\$ 270.00
Mala	3	0.50	OSERA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor	59	Especial Tomacostura	\$ 2,060.00
Terminada	1	1.00	60	Medio	\$ 1,410.00
Coupe de S/Terminar	2	0.80	61	Regional	\$ 1,115.00
Obra Negra	3	0.60	62	económica	\$ 975.00
Edad					
Concepto	Código	Factor	OSERA COMPLEMENTARIA: SANIDAS		
1-10 Años	1	1.00	63	Profundizadas	\$ 1,420.00
11-20 Años	2	0.80	64	Con Acabados	\$ 1,110.00
21-30 Años	3	0.70	65	Sin Acabados	\$ 880.00
31-40 Años	4	0.60	Consideraciones Generales		
41-50 Años	5	0.55	1. Cuando en la inspección catastral se detecte una construcción que no correspondiera con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluya con la tabla.		
51-En edificación	6	0.50	2. Cuando una construcción tenga avance de obra, o al terminada se podrá aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como Obra Negra, no se descontará por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se descontará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.		

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Axutla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 19 de diciembre de 2019, Número 14, Vigésima Tercera Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.